



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 125-2019-MPQ/U

Urcos, 15 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe de la Comisión Evaluadora para la Contratación del personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.";

Que, conforme al Artículo 3° del Decreto Legislativo 1057 "El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 105-2019-MPQ/U, se designa a la Comisión Evaluadora para la Contratación del personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, que tendrá por objetivo ejecutar el proceso de selección de personal, en función a la calidad, aptitud, actitud, idoneidad, experiencia y formación de la persona, idónea para ocupar las diferentes plazas de CAS;

Que, el objetivo de la bases es establecer los procedimientos que orienten las acciones referentes al proceso de selección para la contratación de personal para la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicio (CAS), conforme al Decreto Legislativo 1057;

Que, una de las obligaciones y atribuciones de los miembros integrantes de la comisión seleccionadora es elaborar las bases que regulan el proceso de selección, las que han sido presentadas mediante el informe del visto;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para el proceso de contratación administrativa de servicios;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las bases del proceso de selección para la contratación Administrativa de Servicio –Decreto Legislativo 1057 para el período – 2019-I.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Departamento de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acto resolutivo, bajo Responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

